

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
25 de Enero de 2022

LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS PARA LA DETENCIÓN DE VEHÍCULOS, LEVANTAMIENTO Y COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DE LAS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecten derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Corresponde a la Secretaría de Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, diseñar e implementar políticas, programas de tránsito, vialidad vehicular y peatonal, tendientes a mejorar, eficientar la circulación y salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público, a su vez dirigir, coordinar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de tránsito vigentes en el estado, mediante la aplicación de infracciones y sanciones a las y los conductores de vehículos que las contravengan, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad;
6. El Artículo 3 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, faculta a las autoridades de tránsito del Estado para dictar las disposiciones necesarias a efecto de regular y planear el tránsito de peatones y vehículos en las vías públicas de la entidad, con el objeto de garantizar al máximo la seguridad de las personas, sus bienes, el medio ambiente y el orden público;
7. Resulta necesario contar con un instrumento normativo en el que se establezcan las disposiciones elementales, que regule la actividad vial, y que permita identificar de manera rápida al actuar y sobre todo las facultades de las agentes de tránsito encargadas de la tarea de ser el primer contacto con la sociedad, y
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo dar a conocer el procedimiento, términos y plazos conforme los cuales las agentes de tránsito, detendrán vehículos, levantarán infracciones e impondrán sanciones por violaciones a las disposiciones que regulen el tránsito de peatones y de vehículos en vías de jurisdicción estatal, y en aquellas de carácter federal cuya vigilancia y control convengan con la federación con la finalidad de fomentar la cultura vial de los automovilistas que transitan en el Estado de México, de disminuir accidentes viales en donde se pierden bienes materiales o vidas humanas, detectar actos y situaciones que comprometen el libre tránsito de la población, pero sobre todo dar certeza jurídica a las agentes de tránsito y a la sociedad respecto al levantamiento de infracciones imposición de sanciones por violación a las disposiciones relativas al tránsito.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, el Reglamento de Tránsito del Estado de México, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36619145

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-25T23:04:27Z / 2022-01-25T17:04:27-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0c 3e a7 3b 71 1d d2 48 52 a2 f2 ee cb c7 30 4c d2 0e 0c 68 9a 7c e5 3b c9 16 0a 96 52 98 62 27 49 18 ee 3a 1a 90 ff 6a 28 f8 ab cc bd a3 c7 3c 13 e7 ce 9d 94 69 9b 22 2a 3e 6a be 2f 3c 3b 1a f4 4e b7 17 75 70 ac b1 df 5f 45 84 49 d1 f3 5d bd 69 1f 88 a4 24 45 87 de 85 92 6d 6b 5b 9a c5 8a d5 d1 88 70 4c 50 20 04 79 66 a2 36 1f e9 d6 2b bb de d2 4f 22 a7 b0 ba 31 c0 c0 2b 5e c2 87 41 39 1b 94 62 2a 7b 73 8e 6d 08 10 d4 87 0b 73 a3 0a 66 de e9 43 ab b8 dd 80 a5 c2 8c 63 a5 10 4e ab 0f f3 e8 c9 c5 13 f3 dd 1a 2c f3 df cb 01 50 1d 7e c3 cb e8 e5 bd 8a ae f1 cc 0a af 1f 5c 46 fe d9 e6 9f d9 15 e8 f0 5d e9 f2 c4 fb 6e 32 1a 5a 1b dd 82 62 e3 45 4b 81 13 c7 a2 4f 36 ab 23 61 70 68 63 ee f6 cf 20 83 74 8d 55 63 49 99 a5 fa a5 f0 bf 6a d2 80 44 c6 e8 7a d8 b8 58 2f			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-25T23:04:07Z / 2022-01-25T17:04:07-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-25T23:04:27Z / 2022-01-25T17:04:27-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5532347			
	Datos estampillados:	D35F3A3D1DCB78FA69045A809F4B657B8118857F			